

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

EL DIRECTOR TÉCNICO DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, Decreto 486 de 2006 y Decreto 309 de 2009, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control contractual del sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al Sistema Integrado de Transporte Público SITP. En atención a las citadas funciones, a continuación, se describe la necesidad que justifica adelantar el presente proceso de selección, para proveer la fuerza operativa requerida por la entidad.

Que en el año 2000 TRANSMILENIO S.A. (TMSA), adjudicó una serie de contratos de concesión para el desarrollo de la operación troncal (denominada Fase I); en el año 2003, adjudicó otros contratos para la operación troncal (denominada Fase II) con condiciones contractuales similares. Así mismo, se firmaron los contratos para prestar el servicio de alimentación.

Que en el año 2010, mediante Resolución Nro. 064 de 2009 TRANSMILENIO S.A., se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. TMSA-LP-004 de 2009 cuyo objeto consistía en: "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRECE (13) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME."

Que en virtud de lo anterior, la ciudad fue dividida en trece zonas que fueron adjudicadas a nueve concesionarios. En la siguiente tabla se hace un recuento de los concesionarios que resultaron adjudicatarios de cada zona y la información relativa a la vigencia de cada concesión:







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

NOMBRE CONCESIONARIO	ZONA	No. CTO	VIGENTE
ESTE ES MI BUS S.A.S.	TINTAL-ZONA FRANCA	2	SI
ETIB	BOSA	3	SI
GMÓVIL S.A.S.	ENGATIVÁ	4	SI
COOBUS S.A.S.	FONTIBÓN	5	NO
MASIVO CAPITAL S.A.S.	SUBA ORIENTAL	6	SI
MASIVO CAPITAL S.A.S.	KENNEDY	7	SI
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	SAN CRISTÓBAL	8	SI
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	USAQUÉN	9	SI
ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	CIUDAD BOLÍVAR	10	SI
TRANZIT S.A.S.	USME	11	NO
EGOBUS S.A.S.	SUBA CENTRO	12	NO
EGOBUS S.A.S.	PERDOMO	13	NO

Que como se extrae de la tabla anterior, de las trece zonas adjudicadas originalmente, a la fecha hay cuatro cuyas concesiones no están vigentes: Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme. Para el caso de las tres primeras zonas, tras las dificultades para entrar en operación, en el año 2016 se declaró el incumplimiento total de los contratos de concesión Nro. 05 de 2010, Nro. 012 de 2010 y Nro. 013 de 2011 adjudicados a COOBUS S.A.S. (contrato 05 de 2010) y EGOBUS S.A.S. (contrato 012 de 2010 y 013 de 2011). Posteriormente, en agosto de 2016, la Superintendencia de Sociedades ordenó la entrada en liquidación de los concesionarios EGOBUS S.A.S. y COOBUS S.A.S.

Que en lo que tiene que ver con la zona de Usme, el concesionario TRANZIT S.A.S. fue admitido en reorganización en marzo de 2017 y tras surtir todas las etapas del proceso, el 27 de junio de 2019, al no presentar el acuerdo de reorganización, el Juez de la Superintendencia dio por terminado el proceso y ordenó la liquidación por adjudicación de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el 15 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 657 de TRANSMILENIO S.A., declaró la terminación unilateral del contrato Nro. 011 de 2010, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Que los acuerdos contractuales contemplan que TRANSMILENIO S.A., programa los servicios y controla la operación en el componente troncal, mientras que en el componente no troncal (zonal), enfoca su función a la validación de las programaciones y a la supervisión de la operación. En consecuencia, para realizar las funciones de control y supervisión de la operación troncal y no troncal respectivamente, TRANSMILENIO S.A., dispone de los respectivos centros de control, que le permiten tener información en tiempo real respecto de la posición de los vehículos, los kilómetros recorridos y las condiciones de la operación.

Que a finales del año 2018 se adjudicaron los contratos para el remplazo de la flota de las Fases I y II tanto para provisión como para operación de flota, mediante las licitaciones públicas TMSA-LP-01-2018 y TMSA-LP-02-2018, se exceptúa para la Fase II la concesión







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

asociada al patio sur (Cto 16 de 2003) puesto que la misma fue prorrogada hasta el año de 2023.

Que los contratistas seleccionados mediante las licitaciones antes indicadas son los relacionados a continuación:

LOTE	CONTRATO OPERACIÓN NUEVO	CONCESIONARIO ACTUAL OPERACIÓN	CONTRATO PROVISIÓN	CONCESIONARIO PROVISIÓN
AMERICAS	754-18	CAPITAL BUS	752-18	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
CALLE 80	697-18	SI 18 CALLE 80	696-18	SI 18
NORTE	695-18	SI 18 NORTE	694-18	SI 18
SUBA	693-18	SI 18 SUBA	692-18	SI 18
TUNAL	691-18	BMO	690-18	BMP SUR S.A.S.
USME	688-18	SOMOS BOGOTÁ	687-18	TRANSINNOVA USME S.A.S

Que por otra parte, el 30 de mayo de 2018, TRANSMILENIO S.A. adjudicó el contrato de operación y mantenimiento para el componente teleférico tipo GMD Góndola Mono Desembragable de Ciudad Bolívar, denominado TransMiCable de Ciudad Bolívar, el cual inicio su operación comercial el 29 de diciembre de 2018.

Que el operador del Cable está encargado de la operación y mantenimiento del teleférico en su componente electromecánico, así como del aseo, mantenimiento y vigilancia de toda la infraestructura del sistema.

Que finalmente, dada la necesidad de completar la flota para la operación zonal del Sistema, durante las vigencias 2019 y 2020, TMSA adelanto diferentes procesos de selección publica, través de los cuales se han adjudicado la provisión de flota y la operación bajo el esquema de Unidades Funcionales, las cuales cuentan con vehículos de cero y bajas emisiones (eléctricos, a gas y diésel Euro VI).

Modalidad de selección	Unidad Funcional	Componente adjudicado
TMSA-SAM-18 de 2019	2 - Fontibón I	Provisión
TMSA-SAM-18 de 2019	4 - Fontibón II	Provisión
TMSA-SAM-18 de 2019	5 - Usme I	Provisión
TMSA-SAM-19 de 2019	2 - Fontibón I	Operación
TMSA-SAM-19 de 2019	4 - Fontibón II	Operación
TMSA-SAM-19 de 2019	5 - Usme I	Operación
TMSA-SAM-27 de 2019	10 - Suba centro III	Provisión
TMSA-SAM-27 de 2019	14 - Usme III	Provisión
TMSA-SAM-27 de 2019	16 - Suba centro VI	Provisión
TMSA-SAM-28 de 2019	10 - Suba centro III	Operación
TMSA-SAM-28 de 2019	14 - Usme III	Operación
TMSA-SAM-28 de 2019	16 - Suba centro VI	Operación
TMSA-LP-03 de 2020	17 - Fontibón V	Provisión
TMSA-LP-03 de 2020	6 - Fontibón III	Provisión







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

Modalidad de selección	Unidad Funcional	Componente adjudicado
TMSA-LP-04 de 2020	6 - Fontibón III	Operación
TMSA-LP-04 de 2020	17 - Fontibón V	Operación
TMSA-SAM-14 de 2020	7 - Fontibón IV	Provisión
TMSA-SAM-14 de 2020	8 - Perdomo II	Provisión
TMSA-SAM-14 de 2020	13 Usme II	Provisión
TMSA-SAM-15 de 2020	7 - Fontibón IV	Operación
TMSA-SAM-15 de 2020	13 - Usme II	Operación

Que este nuevo esquema de concesión del servicio de transporte en el componente zonal (sin incluir alimentación), surgió como respuesta al cese de operación y posterior liquidación de los contratos de concesión de las zonas Suba Centro, Fontibón, Perdomo y posteriormente Usme, en consecuencia, TMSA definió dividir cada zona concesionada en diferentes Unidades Funcionales - UF, buscando mayor eficiencias operacionales al contar con flota más reducida para cada UF entre 80 y 400 vehículos, lo cual permite que la logística y operación sea más eficientes al no tener que administrar y operar una gran cantidad de vehículos. Adicional a lo anterior, se estableció que la programación y el control de la operación de estas unidades funcionales, estuviera a cargo de TMSA, de la misma forma que ocurre en la operación troncal de las Fases I y II. Por último, se separó la adjudicación contractual de los componentes de provisión y operación de flota, la cual en unos contratos se determinó bajo la condición de concesionarios acoplados y en otros individuales.

Que es necesario aclarar que todos los contratos en ejecución en el Sistema (SITP) coexisten y coexistirán entre sí y con los contratos que se adjudicarán en virtud de los futuros procesos de selección para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que el seguimiento, control y vigilancia de los compromisos contractuales adquiridos por los concesionarios del SITP, demandan recursos de personal operativo, técnico y profesional, que conforme a la estructura organizacional actual de TRANSMILENIO S.A., no puede ser desarrollada por el limitado personal existente de planta, así las cosas, y considerando el volumen de las tareas y actividades que se deben desarrollar como consecuencia de la labor antes indicada, entre las cuales se encuentran:

- a) El aumento de contratos suscritos por la entidad con diferentes concesionarios, destinados para la prestación del servicio de transporte.
- b) La multiplicidad de obligaciones que envuelve cada uno de ellos, como:
 - Vinculación progresiva de flota de distintos tipos (documentos y certificados)
 - Desvinculación de flota al final de su vida útil.
 - Operación óptima de la flota para cumplir con la programación de viajes y frecuencias







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

- Mantenimiento adecuado de todos los sistemas de la flota (suspensión, dirección, frenos, inyección, eléctrico, lubricación)
- Seguridad operacional (vial y humana)
- Estado de la presentación de la flota (limpieza, pintura, avisos, luces ...)
- Compromiso de mantener las emisiones por debajo de los límites normativos
- Compromiso de manejo de materiales contenientes en los patios y talleres
- Respeto de los conductores con los usuarios, cumplimiento de las normas de tránsito y conducción preventiva
- Atención de peticiones y reclamos de usuarios y terceros
- Liquidación de contratos
- Labores pre-operativas e inicio de la operación del teleférico de Ciudad Bolívar
- c) Las dimensiones espacial y temporal que involucra la prestación del servicio con eficiencia:
 - En el patio
 - Portales o puntos de inicio de las rutas
 - En la ruta y a lo largo de la vía
 - Frecuencias variables dependiendo de la franja horaria (pico y fuera de pico)

Que en virtud de lo anterior, y en aras de propender por un continuo y permanente seguimiento, control y vigilancia del contenido obligacional de los concesionarios, y conforme al creciente número de contratos de concesión suscritos para la operación del SITP, a partir del año 2012, TRANSMILENIO S.A., ha realizado procesos de selección para contratar los servicios de interventoría integral (técnica, económica, financiera, contable, jurídica, de seguros, administrativa, operativa, social y ambiental) a los contratos de concesión para la operación zonal mediante la suscripción de los contratos que a continuación se relacionan:

- Contrato Nro. 80 de 2012
- Contrato Nro. 201 de 2013
- Contrato Nro. 077 de 2014
- Contrato Nro. 350 de 2015
- Contrato Nro. 144 de 2016
- Contrato Nro. 290 de 2017
- Contrato Nro. 634 de 2018
- Contrato Nro. 589 de 2020

Que adicional a la obligación a cargo de Transmilenio S.A., respecto del control y vigilancia de los contratos de concesión, tiene la función operativa de supervisión y/o control de la operación, la cual demanda personal en vía que reporte las conductas operacionales que generen infracciones, así como, el reporte de novedades en vía que permitan tomar decisiones tendientes a prestar un servicio con eficiencia, oportunidad y calidad.







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

Que fue así, como en el año 2010, ante la necesidad de contar con una reacción oportuna ante las novedades presentadas en la vía y, atendiendo a la insuficiencia de personal en planta para realizar dichas actividades, como la entidad realizó una prueba piloto para los componentes troncal y de alimentación, mediante la cual, el proceso del control de operación en el portal Sur y su zona de influencia lo llevara a cabo un tercero, obteniendo resultados positivos y mejorando la cobertura en el control de la operación.

Que con base en los buenos resultados obtenidos de la prueba piloto antes indicada, a partir del año 2012, TRANSMILENIO S.A., ha suscrito contratos de Fuerza Operativa, con el objeto de realizar las actividades operativas, logísticas y técnicas en Portal Américas con su zona de influencia, Portal Sur con su zona de influencia, Portal Tunal con su zona de influencia, Portal Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal Eldorado con su zona de influencia, Portal Norte con su zona de influencia, Portal Suba con su zona de influencia y Portal 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., obteniendo resultados positivos y contribuyendo a la mejora de la cobertura en el control de la operación.

Que dado lo anterior, se pretende entonces mantener este esquema operacional en todas las zonas del Sistema. Por lo tanto, se proyecta el costo de la contratación de una empresa que permitan la cobertura del control y supervisión de la operación de las rutas en servicio del componente zonal, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.; así mismo, de las conductas operacionales que generen infracciones o contravenciones, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el Manual de Niveles de Servicio y el Manual de Operaciones del componente Zonal, aplicables a cada contrato.

Que la Dirección Técnica de Buses tiene como objeto y función ejecutar las acciones de supervisión y control en los niveles de servicio de la operación zonal, diferente de la troncal, en coordinación directa con el ámbito de la Gerencia de la Integración, para garantizar la calidad, cobertura, continuidad, eficiencia y acceso del Sistema.

Que en el proceso de mejoramiento del sector de la movilidad, con la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual la consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño organización del Ente Gestor; se determinó la "necesidad de contratar funciones netamente operativas" tendientes <u>a atender todos los requerimientos que surgen a partir del nuevo modelo del Sistema, evitando de esta manera el crecimiento exponencial del personal que realiza actividades eminentemente operativas, como las que se deben ejecutar en vía¹."</u>





¹ ESTUDIO TÉCNICO TRANSMILENIO S.A., Cuaderno 1. Diagnostico institucional, realizado por Bahamón Asesores Asociados Ltda., pagina 124.



"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

Que es así como a partir de la obteniención de resultados positivos, los cuales han contribuido en la mejora de la cobertura en el control de la operación, que la Dirección técnica de Buses ha considerado la necesidad proyectar un costo para implementar un modelo de operación; que permita desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.

Que en el proceso de estructuración de control y supervisión de la operación del componente y teniendo en cuenta la experiencia en contratos con personas jurídicas y naturales para realizar estas labores operacionales, se ha considerado pertinente incluir en la contratación aspectos importantes como es:

- El apoyo en el proceso de control y/o supervisión de la operación de las rutas en servicio del componente zonal.
- La verificación y reporte a la interventoría o quien TMSA designe para tal fin, de las conductas operacionales que generen infracciones o contravenciones, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el Manual de Niveles de Servicio y el Manual de Operaciones del componente Zonal, aplicables a cada contrato.
- El apoyo en el proceso de supervisión y/o control de la operación, respecto de los contratos de operación transitoria que eventualmente se suscriban para atender contingencias y que impliquen la sustitución de uno o varios concesionarios que integran el componente zonal del SITP.
- El apoyo en la verificación y reporte de novedades en vía, respecto de la operación del componente zonal. Regulación y control de la operación, Supervisión de vehículos y concesiones, auditorias de servicio, equipo de apoyo en supervisión al SIRCI, entre otros.

Que conforme con lo expuesto anteriormente, para la Dirección Técnica de Buses le es necesario contratar una persona natural y/o jurídica que permita la cobertura de la supervisión y control de la operación de las rutas en servicio del componente zonal, así mismo de llevar un control operacional en los nuevos contratos de concesión lo cuales tiene un esquema de Unidades Funcionales; es así que se ha considerado oportuno contratar estos servicios de fuerza operativa, que permitan lograr el control operativo requerido, siempre bajo la coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., e incluso brinde apoyo a la actividad de supervisión operativa relacionada con Fase III.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Buses de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital."

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.795.706.300); en el valor del presupuesto oficial incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de diez (10) meses. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202104 – 3439 del 14/04/2021 Requerimiento PAA: DBC1

Rubro: 4230116044900722302 - Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)

Meta: Lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el articulo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó en la Direccion Técnica de Buses de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 13 al 26 de abril de 2021.

Que mediante mediante la Resolución No. 190 del 28 de abril de 2021, el ordenador del gasto el Director Técnico de Buses de TRANSMILENIO S.A., dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-07 de 2021 estableciendo como fecha de apertura el día 29 de abril de 2021, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el 14 de mayo de 2021 a las 09:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION		
1	SERVICIOS Y SOL	UCIONES SEGURAS S.A.S	
2	CONSORCIO) JH LOGISTICA 07-21	
3	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC		
4	ORT SAS		
5	CONSORCIO SIGMA TM VII		
6	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM TRANSPORTE		
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO		6 OFERTAS	

Que los proponentes que están participando de manera plural dentro del proceso son 3, los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
2	CONSORCIO JH LOGISTICA	(1) JAHV McGREGOR S.A.S.	75%
07-21		(2) HERDZ CONSULTORES S.A.S.	25%
		(1) O&P INGENIERÍA S.A.S.	40%
5	CONSORCIO SIGMA TM VII	(2) CYGNUS GESTION Y	30%
		PROYECTOS SAS	30%







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

		(3) TF AUDITORES Y ASESORES LTDA	30%
	CONSORCIO KHUA-	(1) K-HUA GESTION INTEGRAL DE	50%
6	COMPGENIOSS TM	PROYECTOS Y CONTRATOS SAS	30 78
	TRANSPORTE	(2) COMPGENIOSS S.A.S.	50%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el 20 de mayo de 2021, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO JH LOGISTICA 07-21	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	ORT SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO SIGMA TM VII	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
6	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM TRANSPORTE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 21 al 27 mayo de 2021, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el 31 de mayo de 2021, el cual recomendó lo siguiente: "Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-07-2021, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para de esta manera obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal."







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el 31 de mayo de 2021, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO JH LOGISTICA 07-21	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	ORT SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO SIGMA TM VII	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM TRANSPORTE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES

No.	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	60	39,8217012	99,8217012
2	CONSORCIO JH LOGISTICA 07-21	60	39,9490688	99,9490688
3	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC	60	39,9787456	99,9787456
4	ORT SAS	59	39,9164832	98,9164832
5	CONSORCIO SIGMA TM VII	59	39,9270241	98,9270241
6	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM TRANSPORTE	60	39,8887914	99,8887914







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC	99,97
2	CONSORCIO JH LOGISTICA 07-21	99,94
3	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM TRANSPORTE	99,88
4	SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	99,82
5	CONSORCIO SIGMA TM VII	98,92
6	ORT SAS	98,91

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria, el cual fue prorrogado nuevamente hasta el 31 de agosto de 2021, mediante la Resolución Nro. 738 del 26 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 537 de 2020, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, la Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se realizo a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que de acuerdo a lo anterior, el 31 de mayo de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II, el *"PROTOCOLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN TMSA-LP-07-21"*, en cumplimiento de parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 537 de 2020.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el protocolo de la audiencia de adjudicación TMSA-LP-07-2021 y en el pliego de condiciones electrónico, el 1 de junio de 2021 a las 09:00 a.m., se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación con participación del Ordenador del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas. De igual manera, se hizo presente la Veeduría Centro Nacional de Investigación, de conformidad con los dispuesto en la Ley 850 de 2003, con el fin de brindar acompañamiento en la diligencia, en aras de garantizar las buenas prácticas de la contratación estatal.







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

Que debido a que no se recibieron observaciones por parte de los proponenentes, en el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación defintivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director Técnico de Buses de TRANSMILENIO S.A., adjudicar la LICITACION PUBLICA Nro. TMSA-LP-07 DE 2021, cuyo objeto corresponde a "Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.", al proponente C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.-BIC, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99,97 puntos.

Que el suscrito Ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-07-2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-07-2021 cuyo objeto consiste en "Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.", a C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. - BIC, identificada con NIT No. 901.234.159-5, y representada legalmente por ALFONSO MEDINA FUENTES; por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.795.706.300), incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.







"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2021."

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-07-2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente a través del correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. al primer (1) dia del mes de junio de 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO LEONARDO NIETO ANTOLINEZ

Director Técnico de Buses TRANSMILENIO S.A. Ordenador del Gasto – Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa Revisó: Jorge Enrique Ochoa // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Ana Maria Parra Martínez // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Buses



